



EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRARÁ SU SEXTA SESIÓN URGENTE DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “WEBEX”, EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECINUEVE HORAS O, EN SU CASO, AL TÉRMINO DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 41, 47, 48 y 77, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4, 14, APARTADO C, 15, 16, FRACCIÓN III, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL; ASÍ COMO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IECM/ACU-CG-032/2020; CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LO SIGUIENTE:

Único. Siete Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, postuladas por las candidaturas comunes y partidos políticos y para los cargos siguientes:

- 1.1 Candidatura común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, Diputación suplente por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal 05.
- 1.2 Candidatura común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México” integrada por los partidos Morena y del Trabajo, cuatro Concejalías en las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Coyoacán y Cuauhtémoc.
- 1.3 Partido Verde Ecologista de México:
 - a) Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 3 de la Lista “A”.
 - b) Concejalía suplente en el lugar 1 por ambos principios en la Alcaldía de la demarcación territorial Tláhuac.
- 1.4 Partido Encuentro Solidario, Concejalías propietaria y suplente de la fórmula 3 por ambos principios en la Alcaldía de la demarcación territorial Xochimilco.

1.5 Partido Fuerza por México:

- a) Diputaciones suplentes por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales 01 y 20.
- b) Seis Concejalías en las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Tlalpan.